

por alguna de las causas que la citada instrucion previe-  
 ne que deberia hacer en este caso el Presidente de aquel  
 acto, y no habiendo facultades en el Ayuntamiento para  
 resolver este punto, y si a el Sr. Corregidor, Audiencia  
 Ciudad, pareciere. D.º Andres Cordero a hacer lo presente  
 a la S.ª para que determine lo que fuere oportuno  
 queriendo acompañar esta constitucion a la instrucion que  
 se puse a los Comisarios, y que igualmente declare  
 que qualquier cosa que se oviere por deudas  
 a fondo publico

0121

En lo que se concluye este Carrito que firmo D.º M.º  
 y entre y de los S.ºs concurrentes de qualquier el C.º Mayor  
 de la Ciudad

Valcarlos  
 Valcarlos  
 P.º P.º

Lucas Martin Morales  
 y Gateras

En la M.ª N.ª y M.ª Ciudad de Lora a treinta  
 dias del mes de Enero del año de mil ochocientos diez. se  
 juraron a Consejo los S.ºs Justicia y Regim.º de ella  
 en la sala que acostumbra para tratar cosas tocantes al  
 servicio del Sr. M.º bien y utilidad de esta Republica,  
 asaber: el Sr. D.º Manuel Francisco Valcarlos Al-  
 ferez Mayor con los otros y otros preeminente en el

